

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el “*Servicio de Asesoramiento Labora y Fiscal durante los años 2016 a 2018*” ya que el actual contrato viene prorrogándose en el tiempo sin mediar ninguna licitación.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; y se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 44.628,10 euros y 9.371,90 € de IVA (21 %), y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2015, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 5 de julio de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de “*Servicio de Asesoramiento Labora y Fiscal durante los años 2016 a 2018*”.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 18.000 euros anuales, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de “*Servicio de Asesoramiento Labora y Fiscal durante los años 2016 a 2018*” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 2272200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato del servicio de “*Servicio de Asesoramiento Labora y Fiscal durante los años 2016 a 2018*” por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- [Gestión Integral Del Sureste de Madrid S.L.](#) C/ Convento, 13, 28590, VILLAREJO DE SALVANES (MADRID)
- [Rosser Asesores S.L.](#) C/ Mayor, 34, 28590, VILLAREJO DE SALVANES (MADRID)
- [Asesoría Sánchez & Alcaraz](#) C/Samuel Baltés, 7, 28590, VILLAREJO DE SALVANES (MADRID)
- FISCONVI, S.L., C/ Samuel Baltés, 6, 28590 VILLAREJO DE SALVANES (MADRID)

- Asesoría M Gestión, Plaza España 16, 28590 VILLAREJO DE SALVANES (MADRID)

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villarejo de Salvanes, a 5 de julio de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: D. Marco Antonio Ayuso Sánchez
(Documento firmado digitalmente)